

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN No.0078-2024

MIGOBDT-0046-2024

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del quince de mayo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el diecinueve de abril del presente año en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), se recibió vía correo electrónico la solicitud de información la cual se registró bajo la referencia MIGOBDT-0046-2024.
- II. Que, en resolución de las catorce horas y cincuenta minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro y notificada el veintiséis de abril del presente, se previno al solicitante de conformidad a los artículos 71 número 6 y 74 Inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos –en adelante LPA-, estampar en su escrito de petición de forma clara e idéntica con su puño y letra su firma como interesado o la de su representante a fin de garantizar la integridad y autenticidad del texto y su solicitante con el objeto de amparar la validez de su solicitud.
- III. Que, por medio de correo electrónico de las trece horas treinta y tres minutos del siete de mayo de dos mil veinticuatro, se remitió a esta Unidad escrito en la que el solicitante subsana la prevención a la observación establecida de conformidad a los Arts. 71 número 6, 74 Inciso 1° de la LPA. Teniendo así, por evacuada la observación realizada a la solicitud de información e iniciar el trámite legal a la misma.
- IV. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“1. Se solicita presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la unidad de comunicación institucional para el año 2023, desagregada por meses. 2. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la Unidad o área de comunicación institucional, desagregada por: Nombre de la plaza. Sexo de la persona que ocupa la plaza. Salario (cantidad en dólares). Cargo de la persona que ocupa la plaza”*
- V. Que, con base al artículo 71 de la LAIP, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, expresa que: 1-Sobre lo solicitado, se advierte que la información sobre “la oficina” requerida es inexistente, ya que conforme a lo establecido en el Organigrama Institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, no existe ninguna “oficina” con dicho nombre; por lo que, se insta al solicitante visitar el Portal de Transparencia de este Ministerio e ingresar al apartado “Marco Normativo” a fin de adecuar su pretensión de solicitud; consecuentemente, es improcedente el otorgamiento de información referente a presupuesto, nombres de plaza, sexo, salarios, cantidades y cargos ocupacionales.

- VI. Con base al artículo 73 de la LAIP, declárese información inexistente; una información es inexistente cuando no ha sido producida aun o cuando no se encuentra en los archivos del ente obligado.
- VII. Con base a los artículos 62 de la LAIP y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico el cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información.
- VIII. Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c”, de la LAIP, resuelvo:
- Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
 - Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la LPA, y Arts. 82, 83 de la LAIP.
 - Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la LPA, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES.
OFICIAL DE INFORMACION.